





dia 30 de Diciembre último para la construcción de un puente sobre el arroyo que atraviesa la calle de la Fábrica, se anuncia nuevamente para el día 13 del próximo mes de Febrero, bajo el mismo tipo de 9.537 rs. 32 cént. y con condiciones que con el plano y presupuesto se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de la expresada villa.

Ciudad Real 30 de Enero de 1861.—Enrique de Cisneros. 361

Fábrica de pólvora de Manresa.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta celebrada en esta Fábrica en 22 de Diciembre del año próximo pasado para adquirir 149 fanegas de cebada y 36 de maíz, y su equivalente de 444 cuarteras catalanas, y a la paja que se necesitara para la manutención de los caballerías mayores en el término de un año, se procede a nueva licitación bajo las condiciones siguientes:

1.º El contrato será por el término de un año, á contar desde el día en que se notifique al interesado la aprobación de la Superintendencia. 2.º El contratista quedará obligado á entregar á la Fábrica la paja que se le pida, no pudiendo ascender á más de 30 arrobas mensuales, y la cebada y maíz á la dozava parte de la que se subasta el 4.º de cada mes, lo que se satisfará por la misma Fábrica á proporción que se vaya recibiendo, previa consignación de fondos.

3.º El precio que se señala como máximo será el de 8 rs. por quintal en cuanto á la paja; la cebada 24 rs. 70 cént. por fanega, ó 23 rs. por cuartera, y el maíz á 36 rs. fanega ó 45 rs. cuartera catalana, no admitiéndose ninguna proposición que exceda de este tipo.

4.º Las proposiciones se harán á la baja de dicho tipo en pliegos cerrados arreglados al modelo que á continuación se designa, y para ser admitidos presentarán la carta de pago de haber depositado en la Caja de este establecimiento la cantidad de 200 rs., devolviendo el depósito á los licitadores verificado que sea el remate, excepto á aquel á cuyo favor se adjudicase, debiendo consignarse hasta la suma de 800 rs., que se le devolverán al finalizar el contrato.

5.º Si entre las proposiciones presentadas resultasen dos ó más iguales en cantidad, se abrirá nueva licitación por término de un cuarto de hora, tambien por pliegos cerrados, y en la que solo tomarán parte los firmantes de aquéllas.

6.º La subasta se celebrará en el despacho del Sr. Director de la Fábrica, y presencia de la Junta económica de la misma, á las doce de la mañana del día 1.º de febrero en que cumpla los 30 de la inserción de este anuncio en la Gaceta del Gobierno y Boletín oficial de la provincia.

7.º Aunque fuese la más ventajosa en cantidad, no se admitirá proposición alguna que no exprese estar conforme con todas las condiciones de este pliego.

8.º Los gastos que se originen en el otorgamiento de la escritura y copias que se necesiten serán de cuenta del rematante.

9.º La subasta se anunciará con la anticipación por lo menos de 30 días en la Gaceta de Madrid, Boletín oficial de la provincia y carteles en los parajes más públicos de esta ciudad, conforme á lo prevenido en el art. 2.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

10.º Si el rematante no cumple con las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, impidiéndose que ésta tenga efecto en el término de ochos días, contados desde el día que se le notifique la aprobación de la subasta, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del rematante, celebrándose otro nuevo bajo las mismas bases, y si no hubiere proposiciones admisibles se hará el servicio, por Administración, pagando aquel la diferencia de precios para lo cual se le retendrá la garantía y se le secuestrarán bienes suficientes para responder á los daños que se originen á la Hacienda, con arreglo á lo prevenido en el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

11.º El contratista renuncia para el cumplimiento de este contrato todos los fueros y privilegios de que está en posesión, y á las resultas de su exacto cumplimiento sujeta todos sus bienes habidos y por haber, contra los que podrá proceder la Hacienda, si faltase á lo estipulado por la vía de apremio y procedimiento administrativo que determina el art. 11 de la ley de Contabilidad.

12.º La adjudicación del remate no se llevará á efecto hasta que recaiga la aprobación de la Superintendencia. Manresa 19 de Enero de 1861.—El Secretario, German Raboso.—V. B. —El Teniente Coronel Director, Melchor Llauder. 156

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del pliego de condiciones publicado en la Gaceta del Gobierno fecha... núm. ..., y en el Boletín oficial núm. ..., fecha... se obliga á entregar la paja y cebada que necesite esta Fábrica á los precios siguientes: Paja..., rs. quintal, cebada..., rs. fanega, maíz..., rs. cuartera, para lo cual presenta el documento que expresa la concisión 4.ª del mismo, sujetándose en un todo á lo estipulado en el pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

RECLAMACION.

En el Aviso á los Navegantes relativo á las leyes de enfiteusis de la barra de Huelva, inserto en la Gaceta de 4.º del corriente, se pone por olvido involuntario la distancia de las luces á la barra de 3/4 de milla, en lugar de 7/4 de milla.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia especial de Hacienda de esta provincia, se cita, llama y emplaza por el presente anuncio y término de 30 días á la persona en cuyo poder exista ó tenga noticia del paradero de una lámina al 5 por 100 no transferible, núm. 71, de rs. vn. 98.886 y 46 maravedis procedente de venta de bienes de las capellanías que fundaron Isabel Gutierrez y Juan Lorenzo Polo, para que la presente en este Juzgado, Plaza Mayor, núm. 7, piso tercero, ó donde á usar de su derecho en el expediente que se instruye para justificar el extravío de dicha lámina, bajo apercibimiento.

Madrid 26 de Enero de 1861.—Por mandato de S. S., Manuel María Cardenas. 464

En virtud de providencia del Sr. D. Julian Martínez Yanguas, Juez togado de primera instancia del distrito del Prado de esta corte, referendada por el Escribano de número D. Francisco Morcillo y Leon, se cita á D. José Gomez, cuyo paradero y habitación se ignora, para que en el término de tercero día, contado desde la inserción de este edicto en la Gaceta oficial, comparezca en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la Territorial, plazuela de Santa Cruz, haciéndolo en día no feriado á las doce de su mañana, á prestar declaración jurada en término de prueba, acerca de la legitimidad de su firma puesta en un recibo de depósito de 2.000 rs., expedido á favor de D. Lambeo Irazo, bajo apercibimiento que de no ejecutarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Enero de 1861.—El Escribano actuario, Francisco Morcillo y Leon. 509

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Isidro Gómez Marzo, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta capital, acordada ante mí en 17 del actual, al escrito presentado por el Procurador D. Vicente Rives, en nombre de José Pellicer y Castelló, labrador, vecino de Jerez; en autos que sigue con D. Jimen Izo de Quincoas, cuyo paradero y habitación se ignora, para que en el término de tercero día, contado desde la inserción de este edicto en la Gaceta oficial, comparezca en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la Territorial, plazuela de Santa Cruz, haciéndolo en día no feriado á las doce de su mañana, á prestar declaración jurada en término de prueba, acerca de la legitimidad de su firma puesta en un recibo de depósito de 2.000 rs., expedido á favor de D. Lambeo Irazo, bajo apercibimiento que de no ejecutarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Enero de 1861.—El Escribano actuario, Francisco Morcillo y Leon. 509

En virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, por la Escribanía de D. Miguel García Nobajas, se venden en subasta pública dos casas situadas, la una en esta corte, su calle de Toledo, señalada por la misma, con el núm. 134 nuevo, y por la calle de Calatrava con el núm. 4 también nuevo, y 25 antiguo, de la manzana 409, que comprende 712 pies cuadrados y 5 decímetros; y la otra en el Real sitio de Aranjuez en la carretera de Andalucía, señalada con el núm. 8, y de vuelta á la calle de las Abastos con el núm. 10, y el callejón del Penado con el núm. 7, todos nuevos, 27 antiguo, de la manzana 39, que comprende de superficie 3.232 pies cuadrados y 48 décimos cuadrados, procedentes dichas fincas de la testamentaría de D. Esteban Alvarez de Neira, y están justifi-

Madrid 23 de Enero de 1861.—Antonio Garibaldi. 514

En virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, por la Escribanía de D. Miguel García Nobajas, se venden en subasta pública dos casas situadas, la una en esta corte, su calle de Toledo, señalada por la misma, con el núm. 134 nuevo, y por la calle de Calatrava con el núm. 4 también nuevo, y 25 antiguo, de la manzana 409, que comprende 712 pies cuadrados y 5 decímetros; y la otra en el Real sitio de Aranjuez en la carretera de Andalucía, señalada con el núm. 8, y de vuelta á la calle de las Abastos con el núm. 10, y el callejón del Penado con el núm. 7, todos nuevos, 27 antiguo, de la manzana 39, que comprende de superficie 3.232 pies cuadrados y 48 décimos cuadrados, procedentes dichas fincas de la testamentaría de D. Esteban Alvarez de Neira, y están justifi-

Madrid 26 de Enero de 1861.—Vicente Castañeda. 604

En virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, por la Escribanía de D. Miguel García Nobajas, se venden en subasta pública dos casas situadas, la una en esta corte, su calle de Toledo, señalada por la misma, con el núm. 134 nuevo, y por la calle de Calatrava con el núm. 4 también nuevo, y 25 antiguo, de la manzana 409, que comprende 712 pies cuadrados y 5 decímetros; y la otra en el Real sitio de Aranjuez en la carretera de Andalucía, señalada con el núm. 8, y de vuelta á la calle de las Abastos con el núm. 10, y el callejón del Penado con el núm. 7, todos nuevos, 27 antiguo, de la manzana 39, que comprende de superficie 3.232 pies cuadrados y 48 décimos cuadrados, procedentes dichas fincas de la testamentaría de D. Esteban Alvarez de Neira, y están justifi-

Madrid 26 de Enero de 1861.—Vicente Castañeda. 604

En virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, por la Escribanía de D. Miguel García Nobajas, se venden en subasta pública dos casas situadas, la una en esta corte, su calle de Toledo, señalada por la misma, con el núm. 134 nuevo, y por la calle de Calatrava con el núm. 4 también nuevo, y 25 antiguo, de la manzana 409, que comprende 712 pies cuadrados y 5 decímetros; y la otra en el Real sitio de Aranjuez en la carretera de Andalucía, señalada con el núm. 8, y de vuelta á la calle de las Abastos con el núm. 10, y el callejón del Penado con el núm. 7, todos nuevos, 27 antiguo, de la manzana 39, que comprende de superficie 3.232 pies cuadrados y 48 décimos cuadrados, procedentes dichas fincas de la testamentaría de D. Esteban Alvarez de Neira, y están justifi-

Madrid 26 de Enero de 1861.—Vicente Castañeda. 604

En virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, por la Escribanía de D. Miguel García Nobajas, se venden en subasta pública dos casas situadas, la una en esta corte, su calle de Toledo, señalada por la misma, con el núm. 134 nuevo, y por la calle de Calatrava con el núm. 4 también nuevo, y 25 antiguo, de la manzana 409, que comprende 712 pies cuadrados y 5 decímetros; y la otra en el Real sitio de Aranjuez en la carretera de Andalucía, señalada con el núm. 8, y de vuelta á la calle de las Abastos con el núm. 10, y el callejón del Penado con el núm. 7, todos nuevos, 27 antiguo, de la manzana 39, que comprende de superficie 3.232 pies cuadrados y 48 décimos cuadrados, procedentes dichas fincas de la testamentaría de D. Esteban Alvarez de Neira, y están justifi-

preparadas por el Arquitecto de la Academia de Nobles Artes de San Fernando D. Leopoldo Zólo Lopez. Su tasación, el pliego de condiciones bajo las cuales se venden y títulos de propiedad de un manifiesto en dicha Escribanía, plazuela de la Lenq, número 24, cuarto principal de la izquierda, todos los días desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde, en donde se presentarán las proposiciones que se hagan; y se señala para el remate de la casa calle de Toledo el día 7 de Marzo próximo, á las once de su mañana, y para el de la de Aranjuez el día 8 del propio mes, á la misma hora, en la audiencia de este Juzgado, sito en el piso bajo de la Territorial, plazuela de Santa Cruz. Madrid 26 de Enero de 1861.—Nobajas. 512

En autos de ejecución librada á instancia de D. Ambrosio Masa contra D. Eusebio Sanz y Osés sobre pago de 5.000 reales procedentes de una escritura de obligación otorgada en esta corte en 29 de Julio del año último, y por ignorarse la habitación que ocupa el D. Eusebio, se ha hecho lo siguiente: Citacon de remate por cédula.—En Madrid, á 17 de Enero de 1861. Siendo la hora designada, yo el Escribano me constituí en la casa Ayuntamiento de esta corte, y teniendo presente en su cuarto-despacho al Excmo. Sr. Alcalde-Corregidor de la misma, le hice entrega de la correspondiente cédula bastante instructiva, citándole por ella de remate en la presente ejecución al deudor D. Eusebio Sanz y Osés para que en el término de tercero día se oponga si quiere á ella.

Quedó enterado y firma, de que doy fe.—Duque de Sesto.—José Guerrero Brea.

Y se publica en virtud de providencia dictada por el Sr. Don Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, por la Escribanía de D. Eugenio Marcilla Sanchez, para los efectos que haya lugar, según lo prevenido en la ley de Enjuiciamiento civil. 314

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio María de Prida, Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta capital, referendada por mí el infrascripto Escribano, se cita, llama y emplaza por tercera y última vez al poseedor del vínculo fundado por Doña María Cegales, ó á cualesquiera otras personas que se crean con derecho á un censo que se dice impu so á su favor por 4.410 rs. de capital por escritura de 8 de Enero de 1700 ante Juan Antonio de Arellano para los registros de Manuel Fernandez, Escribano de esta corte, sobre una parte de casa que en el día está incluida en la calle de San Pedro de esta villa de Madrid, señalada con el núm. 3 antiguo, 1, 3, 5 y 7 nuevos, de la manzana 259, para que al término de 15 días comparezcan en el Juzgado de S. S. y mi Escribanía á usar del que les asista, bajo apercibimiento de que no haciéndolo pasado dicho término se procederá á lo que haya lugar con arreglo á las leyes. Madrid 28 de Enero de 1861.—Licenciado José García Lastra. 539

D. Manuel Martínez Montes, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta villa y su partido, de. Por el presente se cita y emplaza por segundo y último pregon á todas las personas que se crean con derecho á suceder en los bienes quedados por el obito intestado de D. Niceto de Moya y Arjo, a vecino que fué de la villa de Torredonjimén, acaecido en el día de Febrero del año próximo anterior, para que en el término de 20 días que por último se conceden se presenten por sí ó por medio de Procurador con poder bastante á declarar sus acciones y derechos en este Juzgado; apercibidos que de no verificarlo dentro del citado plazo no serán oídos y les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en auto de 19 de los corrientes en los que se sustancian á consecuencia del abintestado referido, y á solicitud del licenciado Don Gil Luis de Moya y Moya, domiciliado en aquel punto.

Dado en Madrid á 21 de Enero de 1861.—Manuel Martínez Montes.—Por su mandato, José Vicente Alguacil. 530

D. Luis Alarcón, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital. Hago saber que por providencia dictada en los autos de concurso voluntario de acreedores á los bienes de D. Fernando Mirabel, referendada por el Escribano de número D. Santiago Urdales, se convocó nuevamente á junta general para el nombramiento de síndicos, y se ha señalado para que tenga efecto el día 14 de Febrero próximo, á las doce de su mañana, en la audiencia de dicho Juzgado sito en el piso bajo de la Territorial. Lo que se hace saber á los acreedores de dicho concurso á fin de que concurren al día hora y al sitio señalados. Dado en Madrid á 28 de Enero de 1861.—Por mandato de S. S., S. S. Urdales. 534

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio María de Prida, Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta capital, referendada por mí el infrascripto Escribano, se hace saber por medio del presente anuncio el extravío de un conocimiento de embarque dado por D. Antonio Vico, Maestro de la fragata Santa Familia, de 1.146 ps. fs. embarcados para Cádiz á la consignación de D. Juan Antonio Lorente y D. Antonio Toro, para que la persona que sea tenedora del referido conocimiento lo presente al Juzgado de S. S., por mi Escribanía, al término de 30 días; bajo apercibimiento de que pasado dicho término se declarará extravíado el citado conocimiento de embarque. Madrid 26 de Enero de 1861.—Licenciado José García Lastra. 534

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio María de Prida, Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta capital, referendada por mí el infrascripto Escribano, se hace saber por medio del presente anuncio el extravío de un conocimiento de embarque dado por D. Antonio Vico, Maestro de la fragata Santa Familia, de 1.146 ps. fs. embarcados para Cádiz á la consignación de D. Juan Antonio Lorente y D. Antonio Toro, para que la persona que sea tenedora del referido conocimiento lo presente al Juzgado de S. S., por mi Escribanía, al término de 30 días; bajo apercibimiento de que pasado dicho término se declarará extravíado el citado conocimiento de embarque. Madrid 26 de Enero de 1861.—Licenciado José García Lastra. 534

D. Pedro Torrecilla, Juez de primera instancia de este partido de Badajoz. Por el presente se hace saber que en este mi Juzgado ha sido declarado en concurso necesario de acreedores D. Ignacio Abaitúa como contratista que fué de un trozo de la carretera de Sevilla á esta capital, y en su consecuencia se llama á los referidos acreedores para que en el término de 20 días se presenten ante este Juzgado con los títulos ó documentos justificativos de sus créditos. Badajoz 28 de Enero de 1861.—Pedro Torrecilla.—El Escribano actuario, Francisco Cienfuegos. 579

Juzgado de Guerra de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Sr. Auditor de Guerra de esta plaza se cita al señor D. José Antonio Márquez de Prado, á fin de que dentro del término de tercero día se presente en dicho Juzgado, situado en el local de Santo Tomás, calle de Atocha, para que se le pueda hacer saber el contenido de una providencia acordada en los autos promovidos por Doña Manuela Chavarro. Madrid 29 de Enero de 1861.—Vicente Castañeda. 583

D. Antonio José de Valdivielso, Auditor de Marina, Juez de primera instancia de la ciudad de Coria y su partido. Se hace saber á todos los que el presente viene que en los autos pendientes en este Juzgado sobre la testamentaría del Presbítero D. Prudencio Crespo, dignidad de chantre que fué de esta santa iglesia catedral, que falleció intestado, se ha mandado fijar el presente para que todas las personas que se crean con derecho á los bienes objeto de aquella, puedan comparecer á ejercitar las acciones que les conviniere en el término de 30 días desde esta fecha, porque de hacerlo se les administrará justicia; y porque llegue á su noticia se insertará el presente documento en la Gaceta oficial. Dado en Coria á 23 de Enero de 1861.—Antonio J. de Valdivielso.—Por mandato de S. S., Julian del Caño. 482

Juzgado de primera instancia del distrito de San Pedro de la ciudad de Barcelona. En virtud de lo dispuesto por el muy ilustre Sr. D. José María de Isparaguire, Juez de primera instancia del distrito de San Pedro de esta ciudad, con proveído de 30 del último Octubre, se cita á las diligencias de cumplimiento de una carta-orden de D. Jimen Izo de Quincoas no ha comparecido á contestar la demanda dentro de los nueve días que se le prefijaron á pesar de haber sido emplazado por medio de edictos, se le haga un segundo llamamiento en virtud del presente para que comparezca á contestarla dentro de la mitad del tiempo que se le prefijó en el emplazamiento, según lo prevenido en el párrafo segundo del art. 232 de la ley de Enjuiciamiento civil, cuyo término empezará á contarse desde el siguiente en que se publique el presente en la Gaceta de Madrid. Barcelona 14 de Diciembre de 1860.—Licenciado, José María de Isparaguire.—Cayetano Menós, Escribano. 531

D. Antonio José de Valdivielso, Auditor de Marina, Juez de primera instancia de la ciudad de Coria y su partido. Se hace saber á todos los que el presente viene que en los autos pendientes en este Juzgado sobre la testamentaría del Presbítero D. Prudencio Crespo, dignidad de chantre que fué de esta santa iglesia catedral, que falleció intestado, se ha mandado fijar el presente para que todas las personas que se crean con derecho á los bienes objeto de aquella, puedan comparecer á ejercitar las acciones que les conviniere en el término de 30 días desde esta fecha, porque de hacerlo se les administrará justicia; y porque llegue á su noticia se insertará el presente documento en la Gaceta oficial. Dado en Coria á 23 de Enero de 1861.—Antonio J. de Valdivielso.—Por mandato de S. S., Julian del Caño. 482

Juzgado de primera instancia del distrito de San Pedro de la ciudad de Barcelona. En virtud de lo dispuesto por el muy ilustre Sr. D. José María de Isparaguire, Juez de primera instancia del distrito de San Pedro de esta ciudad, con proveído de 30 del último Octubre, se cita á las diligencias de cumplimiento de una carta-orden de D. Jimen Izo de Quincoas no ha comparecido á contestar la demanda dentro de los nueve días que se le prefijaron á pesar de haber sido emplazado por medio de edictos, se le haga un segundo llamamiento en virtud del presente para que comparezca á contestarla dentro de la mitad del tiempo que se le prefijó en el emplazamiento, según lo prevenido en el párrafo segundo del art. 232 de la ley de Enjuiciamiento civil, cuyo término empezará á contarse desde el siguiente en que se publique el presente en la Gaceta de Madrid. Barcelona 14 de Diciembre de 1860.—Licenciado, José María de Isparaguire.—Cayetano Menós, Escribano. 531

En virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, por la Escribanía de D. Miguel García Nobajas, se venden en subasta pública dos casas situadas, la una en esta corte, su calle de Toledo, señalada por la misma, con el núm. 134 nuevo, y por la calle de Calatrava con el núm. 4 también nuevo, y 25 antiguo, de la manzana 409, que comprende 712 pies cuadrados y 5 decímetros; y la otra en el Real sitio de Aranjuez en la carretera de Andalucía, señalada con el núm. 8, y de vuelta á la calle de las Abastos con el núm. 10, y el callejón del Penado con el núm. 7, todos nuevos, 27 antiguo, de la manzana 39, que comprende de superficie 3.232 pies cuadrados y 48 décimos cuadrados, procedentes dichas fincas de la testamentaría de D. Esteban Alvarez de Neira, y están justifi-

Madrid 26 de Enero de 1861.—Vicente Castañeda. 604

En virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, por la Escribanía de D. Miguel García Nobajas, se venden en subasta pública dos casas situadas, la una en esta corte, su calle de Toledo, señalada por la misma, con el núm. 134 nuevo, y por la calle de Calatrava con el núm. 4 también nuevo, y 25 antiguo, de la manzana 409, que comprende 712 pies cuadrados y 5 decímetros; y la otra en el Real sitio de Aranjuez en la carretera de Andalucía, señalada con el núm. 8, y de vuelta á la calle de las Abastos con el núm. 10, y el callejón del Penado con el núm. 7, todos nuevos, 27 antiguo, de la manzana 39, que comprende de superficie 3.232 pies cuadrados y 48 décimos cuadrados, procedentes dichas fincas de la testamentaría de D. Esteban Alvarez de Neira, y están justifi-

Madrid 26 de Enero de 1861.—Vicente Castañeda. 604

En virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, por la Escribanía de D. Miguel García Nobajas, se venden en subasta pública dos casas situadas, la una en esta corte, su calle de Toledo, señalada por la misma, con el núm. 134 nuevo, y por la calle de Calatrava con el núm. 4 también nuevo, y 25 antiguo, de la manzana 409, que comprende 712 pies cuadrados y 5 decímetros; y la otra en el Real sitio de Aranjuez en la carretera de Andalucía, señalada con el núm. 8, y de vuelta á la calle de las Abastos con el núm. 10, y el callejón del Penado con el núm. 7, todos nuevos, 27 antiguo, de la manzana 39, que comprende de superficie 3.232 pies cuadrados y 48 décimos cuadrados, procedentes dichas fincas de la testamentaría de D. Esteban Alvarez de Neira, y están justifi-

Hago saber que á consecuencia de lo solicitado por los señores de la quebra de la casa de comercio titulada de D. Amador Jover é hijos, he mandado sacar á la subasta por término de 30 días las fincas que á continuación con sus valores son á saber:

Una casa principal, sita en la calle de Torres de la ciudad de Bujalance, que hace esquina á la puerta fiscal del extinguido convento de San Juan de Dios, apreciada en 80.012 rs. Otras casas, situadas en la calle de la Feria de la villa de Cañete de las Torres, que pertenecieron á la ermita de la imagen de Nuestra Señora de la Cabeza, con su ermita arruinada, valuadas en 11.389.

Una acción, señalada con el núm. 9 de la plaza de Toros de esta ciudad, valuada en 2.500.

Finca término de la Guyarrosa y la Cariota. Una haza de olivar, nombrada Girona que es parte de la hacienda de los Esquivales altos, con 18 aranzadas y 424 olivos, 200 posturas y 23 plazas vacías, retasada en 24.096 rs.

Otra que dicen de Juan Granados, que es parte de la misma hacienda, compuesta de 48 aranzadas con 446 olivos, 200 posturas de 5 á 6 años y 23, retasada en 21.748.

Otra conocida por la Charca, compuesta de 48 aranzadas con 347 olivos mayores y 300 posturas, retasada en 17.956.

Otra conocida por la Regia, compuesta de nueve aranzadas con 324 olivos, retasada en 12.312.

Una suerte de olivar, término de la Cariota, en el octavo departamento, compuesta de tres y media aranzadas con 123 olivos, retasada en 3.640.

Otra llamada el Quínon, en término de la Cariota, pago del Rincónillo, compuesta de cuatro fanegas con 342 plantones, retasada en 11.408.

Otra suerte en el mismo término y departamento con 67 pies de garrotes ó mugrones, retasada en 1.340.

Los edificios, casa y molino de aceite de la hacienda de las Duénas, término de la Guyarrosa, retasado hoy en 107.050 rs.; pero como al adjudicarse esta finca á los quebrados en la testamentaría de D. Amador Jover y Toro fué valuada en 90.193 reales, de los que se adjudicaron á D. José Jover y Toro, habiendo acrecido el valor de ella es visto que tiene dicho interesado unos 8.222 de participación en ella, quedando á la quebra por lo tanto 98.725 rs., que es lo que se vende.

Cuya subasta y remate en favor del mejor postor tendrá lugar el 28 de Febrero próximo, entre once y doce de la mañana en la audiencia de este Juzgado, advirtiendo que solo se admitirán las posturas arregladas á derecho.

Córdoba 24 de Enero de 1861.—José Antonio de Cires.—De orden de S. S., Angel O. Un Ganm. 587

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio María de Prida, Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta capital, referendada por mí el infrascripto Escribano, se hace saber por medio del presente anuncio el extravío de los conocimientos de embarque siguientes: Uno firmado por D. José Antonio Arnet, Capitán y Maestro de la fragata Guadalupe, fechado en Vera-Cruz en 1804, por cuenta y riesgo de D. Mauricio Soler y Rodríguez, de 700 pesos fuertes. Idem por D. Pablo Lugo, Capitán del bergantín Estrella-Diana, fechado en Venadour en 1804 por cuenta y riesgo de los Sres. D. José Iglesias y D. Juan Ruidor de tres sobornales de grama. Idem por D. Salvador de Andreu, Capitán de la fragata Nuestra Señora del Carmen, fechado en Montevideo en 1804, por id. de los Sres. Marsnach y Cot, de 59 doblones de oro. Idem por id. por id. de D. Salvador Isart, de 73 doblones de oro. Idem por id. por id. de D. José Serra, de 316 ps. fs. Idem por id. por id. del mismo de 494 id., los 352 en 22 onzas de oro acuñadas, y los restantes 199 en plata. Idem por id. por id. del mismo de 400 doblones de oro. Idem por id. por id. de D. Pablo Ramon é hijo de 1.630 y medio ps. fs. Idem por id. por id. de D. Francisco Javier Martí y compañía de 3.000 id. en 187 y medio de doblones de oro. Idem por id. por id. de D. Pablo Martí y D. Cayetano Dou, de 3.351 ps. fs. Idem por id. por id. de D. Gabriel Comas de 498 suelas. Idem por id. por id. del mismo de 400 cueros al pelo. Idem por id. por id. de D. Eduardo Vico, D. Francisco Prast y D. Pedro Mayol de 27 cueros al pelo. Idem por id. por id. de D. Eduardo Vico, D. Pedro Garriga y D. Pedro Mayol de 493 id. Idem por id. por id. de la fragata San Cristóbal, fechada en Montevideo en 1804 por cuenta y riesgo de D. Antonio Nadal y Darrer de 4.500 id. Idem por id. por id. á los Sres. D. Félix Grau, D. Antonio Valls y D. Pedro Mayol de 500 id. Idem por id. por id. de D. Bartolomé Estruch de 440 idem idem. Idem por id. por id. de D. Jerónimo Torrevadella de 750 idem idem. Idem por id. por id. de D. Jerónimo Torrevadella de 500 arobos de lana de carnero. Idem por id. por id. de D. Francisco Casas s. id. del bergantín Dichoso, fechado en Buenos-Aires en 1804 por cuenta y riesgo de los señores D. Francisco Javier Martí y compañía de 4.000 ps. fs. Idem por id. por id. de D. Martín Cassat de 4.000 id. Idem por id. por id. del mismo de 4.500 id. Idem por id. por id. del mismo de 2.000 id. Idem por id. por id. de los Sres. Tirigall, Liebat, Ferrer y compañía, de 4.000 id. Idem por id. por id. del mismo de cuatro cajones de velas de sebo. Idem por id. por id. de D. Jerónimo Torrevadella de 185 pesos fs. Idem por id. por id. de los Sres. Ginabreda, Puig y compañía de 4.920 id. Idem por id. por id. de los Sres. Puiguirguer y Riera de 2.000 id. Idem por id. por id. de los Sres. Marxuch y Cot de 123 idem idem. Idem por id. por id. de D. Isidro Torres de 521 ps. uno y medio reales. Idem por id. por id. de la Sra. viuda de Angles, hijo, Treserras y compañía de 4.000 ps. fs. Idem por id. por id. de D. Salvador Isart de 350 id. Idem por id. por id. id., fechado en Montevideo en 1804 por idem del mismo de 950 id. Idem por id. por id. de D. Francisco Busquet y D. Salvador Isart de 600 id. Idem por D. Francisco Mas, Capitán del bergantín Nuestra Señora de la Merced y San Jerónimo, fechado en Montevideo en 1804 por cuenta y riesgo de los Sres. Puiguirguer y Riera, de 2.000 id. Idem por id. por id. de D. Joaquín Roca y Batlle de 250 idem idem. Lo que se anuncia al público para que las personas en cuyo poder obren los indicados conocimientos de embarque los presenten en el Juzgado de S. S. por mi Escribanía al término de 30 días, contados desde el día que este anuncio se inserta en la Gaceta; bajo apercibimiento de que no verificándolo en el trascurso del término se declarará el extravío de los mismos, según lo ha solicitado D. Ramon Ortega. Madrid 17 de Diciembre de 1860.—Licenciado José García Lastra. 580

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio María de Prida, Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta capital, referendada por mí el infrascripto Escribano, se hace saber por medio del presente anuncio el extravío de los conocimientos de embarque siguientes: Uno firmado por D. José Antonio Arnet, Capitán y Maestro de la fragata Guadalupe, fechado en Vera-Cruz en 1804, por cuenta y riesgo de D. Mauricio Soler y Rodríguez, de 700 pesos fuertes. Idem por D. Pablo Lugo, Capitán del bergantín Estrella-Diana, fechado en Venadour en 1804 por cuenta y riesgo de los Sres. D. José Iglesias y D. Juan Ruidor de tres sobornales de grama. Idem por D. Salvador de Andreu, Capitán de la fragata Nuestra Señora del Carmen, fechado en Montevideo en 1804, por id. de los Sres. Marsnach y Cot, de 59 doblones de oro. Idem por id. por id. de D. Salvador Isart, de 73 doblones de oro. Idem por id. por id. de D. José Serra, de 316 ps. fs. Idem por id. por id. del mismo de 494 id., los 352 en 22 onzas de oro acuñadas, y los restantes 199 en plata. Idem por id. por id. del mismo de 400 doblones de oro. Idem por id. por id. de D. Pablo Ramon é hijo de 1.630 y medio ps. fs. Idem por id. por id. de D. Francisco Javier Martí y compañía de 3.000 id. en 187 y medio de doblones de oro. Idem por id. por id. de D. Pablo Martí y D. Cayetano Dou, de 3.351 ps. fs. Idem por id. por id. de D. Gabriel Comas de 498 suelas. Idem por id. por id. del mismo de 400 cueros al pelo. Idem por id. por id. de D. Eduardo Vico, D. Francisco Prast y D. Pedro Mayol de 27 cueros al pelo. Idem por id. por id. de D. Eduardo Vico, D. Pedro Garriga y D. Pedro Mayol de 493 id. Idem por id. por id. de la fragata San Cristóbal, fechada en Montevideo en 1804 por cuenta y riesgo de D. Antonio Nadal y Darrer de 4.500 id. Idem por id. por id. á los Sres. D. Félix Grau, D. Antonio Valls y D. Pedro Mayol de 500 id. Idem por id. por id. de D. Bartolomé Estruch de 440 idem idem. Idem por id. por id. de D. Jerónimo Torrevadella de 750 idem idem. Idem por id. por id. de D. Jerónimo Torrevadella de 500 arobos de lana de carnero. Idem por id. por id. de D. Francisco

